

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

**SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Acta número: 215  
Fecha: 28/octubre/2020.  
Lugar: Salón de Sesiones.  
Presidencia: Diputado Jesús de la Cruz Ovando.  
Secretaría: Diputada Karla María Rabelo Estrada.  
Inicio: 14:40 Horas  
Instalación: 14:44 Horas  
Clausura: 15:49 Horas  
Asistencia: 30 diputados.  
Cita próxima: 28/octubre/2020, 11:00 horas.  
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del día veintiocho de octubre del año dos mil veinte, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, siendo Presidente el Diputado Jesús de la Cruz Ovando, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Karla María Rabelo Estrada, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 28 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Cristina Guzmán Fuentes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Roberto Vázquez Alejandro, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a esta sesión de las diputadas Patricia Hernández Calderón y Julia del Carmen Pardo Contreras, y del Diputado Agustín Silva Vidal.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos, del día veintiocho de octubre del año dos mil veinte, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

### **ORDEN DEL DÍA**

**Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:**

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 28 de octubre de 2020.

V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento Interior del Congreso, ambos del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 86, 87 y 88, y se adiciona el Artículo 86 Bis a la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA.

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

VI.III Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades estatales, a que realicen acciones en favor de las y los tabasqueños; que presenta la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VI.IV Lectura de una Excitativa, por la que se exhorta a diversa Comisión Ordinaria del Congreso del Estado; que presenta el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle.

VII. Asuntos Generales.

VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, se integró a los trabajos la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Cristina Guzmán Fuentes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Roberto Vázquez Alejandro, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

### **ACTA SESIÓN ANTERIOR**

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a la primera sesión celebrada este día 28 de octubre de 2020; cuyo proyecto se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos

Parlamentarios, que una vez concluido, lo hiciera llegar a las diputadas y diputados que integran la Legislatura, para que en su caso, expongan las observaciones que estimen pertinentes y en una próxima sesión pueda ser sometida a consideración del Pleno.

### **CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:**

1.- Escrito firmado por integrantes del Comité Ciudadano de la Ranchería Aniceto, de la Villa Tamulté de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco, mediante el cual solicitan sean tomados en cuenta en el programa de viviendas implementado por el Gobierno Federal.

2.- Escrito firmado por ciudadanas y ciudadanos de diversas comunidades del Estado, mediante el cual solicitan la intervención de este Congreso, para que continúen los censos por las afectaciones provocadas por la inundación del 1º de octubre del año en curso.

3.- Copia de un escrito dirigido a la Secretaría de la Función Pública del Estado, firmado por habitantes del Ejido Azucena 6ª Sección, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, mediante el cual denuncian diversas irregularidades en la ejecución de una obra en la mencionada comunidad.

### **TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA**

**A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente:**

El escrito presentado por integrantes del Comité Ciudadano de la Ranchería Aniceto, de la Villa Tamulté de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco, se turnó a la Unidad de Atención Ciudadana de esta Cámara, debiéndose comunicar a los solicitantes, el trámite dado al mismo.

El escrito firmado por ciudadanas y ciudadanos de diversas comunidades del Estado, relacionado con los censos por las afectaciones provocadas por la inundación del 1º de octubre del año en curso, se turnó a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables,

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su atención, debiéndose comunicar a los solicitantes, el trámite dado al mismo.

La copia del escrito presentado por habitantes de la Ranchería Azucena, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria Inspectoradora de Hacienda, Tercera, para su conocimiento, debiéndose comunicar a los solicitantes, el trámite dado al mismo.

### **INICIATIVA DE LEYES O DECRETOS**

**Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:**

Con el permiso de la Mesa Directiva; de mis compañeros legisladores; de todos los medios de comunicación y de los cibernautas que nos ven a través de las redes sociales y similares. Esta Iniciativa que propongo va como “anillo al dedo” con lo que dijo la Diputada Ena en la sesión pasada. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política; 22, fracción I, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás aplicables, me permito someter a la consideración de esta Cámara, Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento Interior del Congreso del Estado, bajo la siguiente: Exposición de Motivos. De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: “El Congreso distribuye su trabajo en el Pleno y en comisiones ordinarias y especiales. Contará también con una Mesa Directiva, una Junta de Coordinación Política, la Comisión Permanente y los órganos auxiliares y administrativos necesarios para el desempeño de sus funciones.” De conformidad con el Artículo 55, fracción III, de la citada Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, a la Junta de Coordinación Política, conocida también como JUCOPO, le corresponde, entre otras atribuciones: “Proponer al Pleno la integración de las Comisiones, con el señalamiento de sus respectivas Mesas Directivas y, en su caso, a quienes deban sustituir a sus integrantes por renuncia, licencia o cuando proceda la remoción”, en términos de la citada Ley, y no cuando sea un capricho partidista o político. Asimismo, por disposición del Artículo 63 de la mencionada Ley Orgánica: “Las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla con

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

sus atribuciones constitucionales y legales.” A su vez, de acuerdo con lo que señala el numeral 64 de dicha Ley: “Las comisiones se integran con no menos de tres ni más de siete Diputados; y para cada comisión, se elige una Junta Directiva, integrada por un Presidente, uno o dos secretarios y uno o dos vocales, según sea el caso.” Conforme al Artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, cito su primer párrafo únicamente para acortar la Iniciativa, le corresponde al Presidente de la Comisión Ordinaria que se trate: “Convocar y presidir las sesiones y reuniones de trabajo de dicha Comisión.” Actualmente el Artículo 125 de la mencionada Ley Orgánica, señala que: “Las comisiones a las que se turnen las iniciativas rendirán por escrito al Pleno dentro de los sesenta días hábiles siguientes al de la recepción, su dictamen correspondiente”, con excepción, por su puesto, de las iniciativas presentadas por el Gobernador del Estado y las que tengan el carácter de preferente en las que el plazo para dictaminar es de 30 días naturales. Que a pesar de esas disposiciones en las que se establece con claridad el plazo de 60 días que tienen las comisiones ordinarias para emitir sus dictámenes; en la actual Legislatura, no se cumple con todo lo descrito, toda vez que basta con revisar los portales e información publicada en la página del Congreso para apreciar que quienes estamos aquí, para velar que se legisle y se cumplan leyes, o más bien que los órganos jurisdiccionales apliquen las leyes que legislamos, no las seguimos; y les repito, basta con revisar la información publicada en la página web del Congreso para apreciar que la mayoría de iniciativas y puntos de acuerdos no han sido dictaminadas dentro del plazo señalado. Para no hacer tan extensa la Exposición de Motivos, solo señalaré algunos ejemplos de iniciativas que fueron presentadas desde el año 2018 y que a la fecha no han sido dictaminadas: 1. Iniciativa, se acordarán que presentó la compañera cuando era todavía Diputada en funciones, Nelly Vargas, sobre la Ley de Participación Ciudadana y Consulta del Estado de Tabasco, presentada el 20 de septiembre de 2018, turnada a la Comisión respectiva que debió dictaminarla máximo el día 12 de diciembre del 2018, y a la fecha presenta un desfase de 356 días de ley. Vigilamos a todo mundo, compañeros, y a nosotros, ¿quién nos vigila? 2. Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada el 25 de septiembre de 2018, por mi compañera Diputada Minerva Santos García, donde se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que debió haber sido dictaminada máximo el día 18 de septiembre del 2018, y presenta un desfase solamente de 517 días. 3. Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por mi compañero de bancada, Gerald Washington Herrera Castellanos, de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes en el Estado de Tabasco. De la que tanto se han quejado aquí en tribuna precisamente por el famoso COVID-19, que debió haber sido dictaminada el 15 de febrero de 2018, y presenta un desfase solamente de 374 días; y eso ya quitando los 60 días hábiles. 4. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en materia de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos presentada por el de la voz, el día 28 de febrero del 2019, y que debió haber sido dictaminada el 23 de mayo 2019, hace 293 días. 5. Iniciativa con proyecto de Decreto referente al interés superior del menor y obligaciones de crianza, del mismo de la voz, presentada el 07 de mayo y que debió haber sido dictaminada máximo el 2 de julio 2019; lo que hace 356 días de desfase. 6. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 23, adicionándose el párrafo segundo y tercero; el Artículo 265 en sus párrafos primero, segundo y tercero; el Artículo 281 en su fracción V, párrafo segundo, adicionándose el párrafo tercero y recorriéndose el actual; y se deroga el Artículo 405, todos del Código Civil para el Estado de Tabasco, en materia de alienación parental presentada por el de la voz el 26 de julio del 2019; una ley que acaban de subir a Pleno hace apenas algunas sesiones, que ojalá le vaya mejor que a la mía, que debió haber sido dictaminada 18 de octubre, y que a la fecha solamente presenta 407 días de rezago. Y por último, para cerrar con un buen botón la muestra; 7. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta, que la hizo un servidor con el Diputado Gerald, si no mal recuerdo, al Órgano Superior de Fiscalización, para que en relación a la Cuenta Pública 2017, audite nuevamente los contratos de salud, los contratos de seguridad, así como las erogaciones del capítulo 1000 de los sectores educación y salud del Estado, así como del Sistema Integral para la Familia de Tabasco, ¿les suena algo? Hace 457 días que debió haberse dictaminado positiva o negativamente, y el Gobernador del Estado hace una declaración hace algunos días, donde dice “que siempre sí”; que sí se hará algo que se presentó hace 457 días en este Congreso, y que debió haber sido dictaminada máximo el 27 de diciembre de 2018. Yo creo que esto ya está un poquito desfasado; ya son promesas y declaraciones con tintes electorales. La responsabilidad de que no se hayan analizado, ni se hayan dictaminado esas y las demás iniciativas y puntos de acuerdo que fueron presentadas por compañeras y compañeros diputados a pesar de que ha transcurrido excesivamente los 60 días hábiles para ello, es en principio, la responsabilidad del Presidente de la Comisión o de la Junta Directiva de la Comisión, como también se le conoce. Sin embargo, también es responsabilidad de la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, JUCOPO, tal como parafraseo a la compañera Ena, quien ha girado instrucciones, me tocó vivirlo, pruebas tengo, en dos sentidos: primero a los presidentes de las comisiones que pertenecen a la fracción parlamentaria de MORENA les ha instruido para que no convoquen a comisiones; por su parte, a los miembros de las comisiones que son presididas por legisladores que pertenecen a otras fracciones parlamentarias, les ha indicado que no asistan a las sesiones a las que son convocados, a fin de que no se reúna el quorum y no puedan sesionar y por ende no se pueda dictaminar nada que no sea o haya sido “palomeado” por

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

papá gobernador. Lo anterior ha motivado que exista un gran rezago legislativo, el mayor rezago legislativo de la República Mexicana, y si algún legislador tiene otro dato, como diría nuestro Presidente, que lo suba a exponer a tribuna, pues solo se dictaminan las iniciativas que envían el Gobernador del Estado, las de los ayuntamientos y rara vez una que otra presentada por los legisladores, en su mayoría pertenecientes a la fracción parlamentaria de MORENA, eso sí, no de todos, porque las iniciativas de los que no son consentidos dentro de la bancada mayoritaria, ahí están rezagadas junto con las de nosotros, al igual que las presentadas por los legisladores y legisladores que pertenecemos a la oposición solamente por pensar de manera diferente a ustedes; yo creo que Tabasco no se merece eso. La falta de dictamen ha causado molestia a los autores de las propuestas, quienes, a través de excitativas, de posicionamientos o ante los medios de comunicación, que ha pasado varias veces, han expresado su inconformidad porque sus propuestas son enviadas a la congeladora, sin motivo alguno, y el esfuerzo realizado ha sido estéril. Con el fin de combatir esas irregularidades que entorpecen el trabajo legislativo y evitar que se sigan cometiendo éstas, y que se siga cometiendo la famosa omisión legislativa, presento esta Iniciativa, con tres objetivos: 1. Reducir de 60 a 30 días el plazo que tienen las comisiones ordinarias para dictaminar; 2. Que transcurrido el citado plazo, el Presidente de la Mesa Directiva, someta directamente a la consideración del Pleno todas las iniciativas y proposiciones que no hayan sido dictaminadas, y no solo las que tienen el carácter de preferente como sucede actualmente; y, 3. Que se destituya del cargo de Presidente de la Comisión, al legislador o legisladora que no realice los trámites necesarios para que las iniciativas y demás asuntos que le son turnados a la Comisión respectiva no se dictaminen dentro del plazo establecido para hacerlo. Por lo antes expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Primero.- Se reforman los artículos 28, fracción III, 41, fracciones XXIII y XXIV, 121, séptimo párrafo, 125 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco. Artículo 28.- Las sanciones disciplinarias que podrán aplicarse a los diputados, en los casos previstos en la Constitución, en otros ordenamientos aplicables y en esta Ley, conforme a los procedimientos que en cada caso correspondan, son: I. Apercibimiento; II. Descuentos en la dieta, por inasistencias; III. Remoción de los presidentes de las juntas directivas y de los miembros de las comisiones o comités de los que formen parte; IV. Suspensión temporal; y, V. Separación definitiva del cargo de diputado. Artículo 41.- Son facultades y obligaciones del Presidente, las siguientes: (I-XXII...) XXIII. Prevenir a la comisión o comisiones

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

respectivas, siete días naturales antes de que venza el plazo para dictaminar la iniciativa a través de una comunicación oficial; XXIV. Incorporar en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno las iniciativas para su discusión y votación, en el caso de que la comisión o comisiones respectivas no formulen el dictamen dentro del plazo previsto en la Constitución y en esta Ley a pesar de haber sido prevenidas en términos de la fracción anterior. La falta de prevención no impedirá el cumplimiento contenido en esta fracción; y, XXV. Artículo 121.- El derecho de iniciar leyes y decretos, corresponde: (I-VI...) Si transcurre el plazo sin que se formule por la comisión o comisiones respectivas el Dictamen respecto a una Iniciativa o Proposición, se procederá a lo siguiente: 1.- El Presidente de la Mesa Directiva deberá incluirla como primer asunto en el orden del día de la siguiente Sesión del Pleno para su discusión y votación en sus términos, sin mayor trámite. 2.- La discusión y votación sólo se abocará a la Iniciativa y deberá ser aprobada, de lo contrario, se tendrá por desechada. 3.- El Decreto materia de la Iniciativa con carácter aprobado por la Cámara, será enviado de inmediato al Ejecutivo del Estado para su promulgación. Artículo 125.- Las comisiones a las que se turnen las iniciativas rendirán por escrito al Pleno dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la recepción, su dictamen, que deberá contener la exposición clara y precisa del asunto a que se refiera y concluir sometiendo a la consideración del Congreso, el proyecto de resolución que corresponda. Artículo 139.- El Congreso solo discutirá iniciativas previamente dictaminadas por la comisión o comisiones correspondientes, sólo podrá dispensarse este requisito en los asuntos que por acuerdo del Pleno se califiquen de urgente resolución y las iniciativas que no hubieren sido dictaminadas dentro del plazo establecido por la Constitución y en esta ley. Artículo Segundo.- Se reforma el Artículo 128, fracción III, y se adiciona el Artículo 34 Bis al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco. Artículo 28.- Las medidas o sanciones de orden disciplinario a que se pueden hacer acreedores los diputados, referidas en el Artículo 28 de la Ley, son las siguientes: De la I a la II... III.- La remoción de un Diputado como integrante de una o más comisiones, procede cuando se acredita la inasistencia del mismo, de manera recurrente, a las sesiones legalmente convocadas, impidiendo con ello el adecuado desarrollo de sus trabajos. También se aplicará esta sanción a los presidentes de las juntas directivas de las comisiones que no realicen los trámites necesarios para que las iniciativas, proposiciones y puntos de acuerdo que le sean turnados se dictaminen dentro de los plazos que señalan la Constitución y la ley. Sección Cuarta. De la remoción de comisiones. Artículo 34.- I a la III... Artículo 34 Bis.- La remoción de la persona que presida la Junta Directiva de una Comisión Ordinaria, que no realice los trámites necesarios para que las iniciativas, proposiciones y puntos de acuerdo que le sean turnados se dictaminen dentro de los plazos que señalan la Constitución y la ley, será instaurado por la Junta, con el auxilio de la persona titular de la

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Dirección de Asuntos Jurídicos y se sujetará al procedimiento siguiente, procedimiento que se debió haber cumplido en todas y cada una de las partes, cuando este Pleno ha hecho remociones y ha hecho remodelaciones de las comisiones a modo: I.- Cualquier Coordinador de las fracciones parlamentarias, integrante de la Comisión o el autor de la Iniciativa o proposición de que se trate, podrá presentar por escrito la queja ante la persona que presida la Junta, aportando los medios de prueba con los que pretenda acreditar la omisión legislativa. II.- La persona que presida la Junta, dará a conocer la solicitud en la siguiente sesión y allí se acodará remitirla a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que substancie el procedimiento. III.- Recibida la solicitud y sus anexos la persona Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, le dará entrada y mediante oficio comunicará a la Diputada o Diputado a quien se atribuya la omisión, en el domicilio que ocupa el cubículo que le fue asignado por el Congreso, o en el domicilio personal que tenga registrado, la queja, corriéndole traslado con una copia de la misma y sus anexos, para que dentro del plazo de 5 días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que a su juicio considere. A falta de respuesta tendrá por fictamente admitidos los hechos que se le imputen. Esto en Constitución se le llama debido proceso y su ausencia es una grave falta constitucional. IV.- Dentro de las 72 horas contadas a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se dictará acuerdo por el que se tiene por recibido el escrito por el que se desahoga la vista y en caso de que fuere necesario el desahogo de alguna prueba se señalará fecha para desahogarla dentro de los diez días siguientes. En el caso de pruebas documentales o de aquellas que no ameriten señalar fecha para su desahogo se tendrán por desahogadas fictamente. V.- Desahogadas las pruebas ofrecidas o habiéndose tenido por desahogadas, se concederá a las partes el término de dos días hábiles comunes para que formulen alegatos. VI.- Vencido el plazo de los alegatos la persona Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dentro de las 48 horas siguientes, dictará el acuerdo respectivo y devolverá el expediente a la Junta para que se emita la resolución correspondiente. VII.- La Junta dictara la resolución dentro de los 5 días hábiles siguientes determinando si procede o no la remoción. VIII.- En caso de que proceda la remoción, la Junta propondrá al Pleno a la o al Legislador que presidirá la Junta Directiva de la Comisión de que se trate, de lo contrario, se ordenará el archivo del expediente. Contra la resolución que acuerde la remoción no procederá recurso alguno. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, “Democracia y justicia social”. Servidor Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Muchas gracias.

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Siendo las quince horas con quince minutos, se integró a los trabajos la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, las diputadas y los diputados: Minerva Santos García, Katia Ornelas Gil, Gerald Washington Herrera Castellanos, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y José Manuel Sepúlveda del Valle, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

**Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:**

Con su venia, Diputado Presidente Jesús de la Cruz Ovando, con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros legisladores, buenas tardes; y a quienes también nos ven a través de las redes sociales. La suscrita Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, con la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78, párrafo primero, y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 86, 87 y 88, y se adiciona el Artículo 86 Bis de la Ley de Educación para el Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Los diversos procesos de lucha y reivindicación de sus derechos, los pueblos y comunidades indígenas, revelaron la necesidad de consolidar el reconocimiento de sus derechos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derecho que también se encuentran establecidas en la nuestra Constitución local en la Entidad tabasqueña. La reforma Constitucional en materia de derechos humanos, ha mostrado que se haga posible conformar un Estado pluricultural que hace realidad los anhelos de unidad nacional. La aplicación por parte de los tribunales constitucionales, ha sentado las bases para que nunca más la cultura e identidad de nuestros

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

pueblos, sean motivo de vergüenza y discriminación, ni sinónimo de pobreza o inferioridad. En general, el enfoque de derechos ha devuelto la dignidad a los pueblos y a sus integrantes. De estas reformas, emanaron adecuaciones en materia educativa, donde se reconoce el derecho de los pueblos indígenas, de promover sus lenguas, culturas y tradiciones, otorgándole la misma validez en su territorio, localización y contexto, en que se hablen, promoviendo en todos los niveles la educación indígena, la lengua materna y el español, como segunda lengua. En ese sentido y con el objetivo de establecer claramente los derechos fundamentales de las etnias indígenas y pueblos afroamericanos, y acorde a la legislación internacional vigente y los Acuerdos de San Andrés, con fecha 8 de agosto de 2019 se realizó la Reforma Integral a la Constitución Federal, en el Artículo 2°. Derivado de lo anterior en el mes de septiembre de 2019 se expidió la Ley General de Educación, la cual atiende diversas necesidades e intereses de la sociedad mexicana y los principios constitucionales sobre los derechos de este importante sector de la sociedad, y a su vez logra la participación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, quienes coadyuvarán con la autoridades educativas en la elaboración de planes y programas de estudio y materiales educativos, en materia indígena. En este contexto, los objetivos que se buscan con esta reforma están encaminados al fortalecimiento de las escuelas, centros integrales, y albergues donde se imparta educación indígena a través de una infraestructura de calidad, de la capacitación de formación docente, la implementación de materiales educativos gratuitos y traducidos a las diferentes lenguas del territorio nacional, así como la creación de programas educativos que contengan la enseñanza de las cultura de los pueblos y comunidades indígenas. Dada la ventaja que otorga la Ley General de Educación, a este importante sector de la sociedad, es necesario armonizar nuestra legislación en materia educativa, con la finalidad garantizar a nuestros niños, adolescentes y jóvenes tabasqueños, el derecho a una educación de calidad en contextos étnicos, socioculturales, lingüísticos y educativos. La educación indígena en Tabasco, es un tema que actualmente ha perdido el valor en la entidad, dado que en los últimos años han ocupado mayor importancia otras culturas y costumbres, nuestros jóvenes han mostrado mayor interés en culturas modernas, en la que algunas de ellas promueven la misoginia y la pérdida de valores sociales y culturales como es el caso del reguetón, dejando en el olvido nuestras raíces y tradiciones ancestrales, nuestra música tradicional de tamborileros, las danzas conocidas como zapateados, la indumentaria y la artesanía, entre otros. Por ello, es importante rescatar la diversidad cultural mediante la creación de políticas públicas que fomenten nuestra identidad como tabasqueños, haciendo énfasis en los niños, que ellos conozcan el valor de la interacción armoniosa, el aprecio por la dignidad humana y nuestras raíces. Y es que inculcar a todos los miembros de nuestra sociedad la riqueza cultural de nuestro edén, es una tarea que a futuro dará

frutos, pues a través de la misma, permitirá transmitir y llevar a otros estados y países las riquezas de Tabasco; que el mundo conozca las tradiciones de nuestro Estado, tal como se ha dado a conocer a través de nuestras artesanías y nuestra gastronomía. Nuestro Estado ha sido distinguido por ser uno de los mejores en estas áreas, y por qué no enseñar nuestra riqueza étnica. Por ello la propuesta de preparar educativamente con amplias herramientas a todos los integrantes de las comunidades y pueblos indígenas. En tal virtud y estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se reforman los artículos 86 y 87 fracciones II, III y IV; se adicionan al Artículo 87, las fracciones V, VI y VII, y el Artículo 86 Bis; y se reforma el Artículo 88 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Sección VIII. De la Educación Indígena. Artículo 86.- El Estado garantizará el ejercicio de los derechos educativos, culturales y lingüísticos a todas las personas, pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas. Contribuirá al conocimiento, aprendizaje, reconocimiento, valoración, preservación y desarrollo tanto de la tradición oral y escrita indígena, como de las lenguas indígenas nacionales como medio de comunicación, de enseñanza, objeto y fuente de conocimiento. La educación indígena debe atender las necesidades educativas de las personas, pueblos y comunidades indígenas con pertinencia cultural y lingüística; además de basarse en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y de nuestras culturas. Artículo 86 Bis. Las autoridades educativas consultarán de buena fe y de manera previa, libre e informada, de acuerdo con las disposiciones legales nacionales e internacionales en la materia, cada vez que prevea medidas en materia educativa, relacionadas con los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, respetando su autodeterminación en los términos del Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Secretaría deberá coordinarse con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas para el reconocimiento e implementación de la educación indígena en todos sus tipos y niveles, así como para la elaboración de planes y programas de estudio y materiales educativos dirigidos a pueblos y comunidades indígenas. Artículo 87.- La educación indígena que impartan el Estado, los Municipios y los organismos descentralizados tendrá las siguientes características: I.- Promover el desarrollo de las comunidades indígenas a través de la revaloración y afirmación de la identidad étnica, el uso y estudio sistemático de la lengua materna del educando, a fin de interrelacionarlo con la cultura nacional y universal; II.- Fortalecer las escuelas de educación indígena, los centros educativos integrales y albergues escolares indígenas, en especial

en lo concerniente a la infraestructura escolar, los servicios básicos y la conectividad; III.- Desarrollar programas educativos que reconozcan la herencia cultural de los pueblos indígenas y comunidades indígenas o afroamericanas, y promover la valoración de distintas formas de producir, interpretar y transmitir el conocimiento, las culturas, saberes, lenguajes y tecnologías; IV.- Fortalecer las instituciones públicas de formación docente, en especial las normales bilingües interculturales, la adscripción de los docentes en las localidades y regiones lingüísticas a las que pertenecen, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación de maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes; V.- Tomar en consideración, en la elaboración de los planes y programas de estudio, los sistemas de conocimientos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, para favorecer la recuperación cotidiana de las diferentes expresiones y prácticas culturales de cada pueblo en la vida escolar; VI.- Crear mecanismos y estrategias para incentivar el acceso, permanencia, tránsito, formación y desarrollo de los educandos con un enfoque intercultural y plurilingüe, y, VII.- Establecer esquemas de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno para asegurar que existan programas de movilidad e intercambio, nacional e internacional, dando especial apoyo a estudiantes de los pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas, en un marco de inclusión y enriquecimiento de las diferentes cultura. Artículo 88.- El Gobierno del Estado, podrá suscribir convenios de coordinación en materia de educación indígena con las instituciones públicas o privadas que presten servicios educativos, asistenciales o culturales a las comunidades o pueblos indígenas o afroamericanas. Transitorios. Primero.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. “Solo el pueblo puede salvar al pueblo, solo el pueblo organizado puede salvar a la nación”. Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, fracción parlamentaria de MORENA

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

## **PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**

**Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna expresó:**

**LXIII LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeros diputados, de los medios de comunicación, del personal del Congreso y de quienes nos sintonizan a través del internet. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 50 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; así como 79 y 89, primer párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafo, de su Reglamento Interior, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, proposición con Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El primer caso de COVID-19 que se detectó en nuestro país fue el 27 de febrero de 2020, según lo dio a conocer el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno Federal, el Doctor Hugo López-Gatell Ramírez. Posteriormente, el 19 de marzo del mismo año, el Consejo de Salubridad General de manera oficial reconoció “la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria”. De entonces a la fecha la pandemia en México ha alcanzado cifras inimaginables. El Gobierno de la República celebra diariamente una conferencia vespertina para mantener informada a la población de las cifras oficiales, mismas que registraron al 26 de octubre, 89 mil 171 defunciones confirmadas por esta enfermedad altamente contagiosa, pero además, la cifra aumenta a 102 mil 32 personas fallecidas si se consideran aquellos decesos sospechosos que presentaron todos los síntomas, pero no se les realizó procedimiento alguno para comprobar la causa de la muerte. Derivado de este hecho, las autoridades federales y las estatales, han emitido y publicado tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el Periódico Oficial del Estado diversos Acuerdos con la finalidad de dictar medidas para prevenir, detener y mitigar los efectos de esta terrible pandemia. Como es de todos conocido, en México fue instituido el sistema de semáforos para clasificar a los estados de la República con base en los casos de COVID-19 presentados en cada entidad y a 23 semanas de lidiar con la enfermedad, se encuentran 19 estados en semáforo naranja, 11 en semáforo amarillo (entre los que está Tabasco), uno en verde (Campeche) y uno en rojo (Chihuahua) , lo cual ha provocado en la población que se relajen las medidas preventivas, tales como el confinamiento, guardar la sana distancia, usar cubrebocas, lavarse las manos constantemente y el uso de gel antibacterial. Sin embargo, creemos que es de suma importancia observar lo que sucede en los países en los que inició con antelación el desarrollo de esta enfermedad, ya que después de que lograron aplanar la curva de contagios y relajar las medidas, al día de hoy han aumentado exponencialmente sus contagios; por ejemplo, en Francia hoy reportaron 26 mil 771 contagios; en Reino Unido, 20 mil 890 personas contagiadas en un solo día, en Rusia y en Italia más de 17 mil contagiados, por lo que las autoridades están tomando medidas de nuevo como es el caso de

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

España, que ha decretado toque de queda por quince días el cual puede ser durante seis meses; o Francia, que obliga al cierre de bares y establecimientos a partir de las seis de la tarde hasta el 24 de noviembre; e incluso en Italia se presentaron disturbios y confrontaciones con la policía al obligar a la población a volver al confinamiento. Antes de que en nuestro entorno surja un rebrote de la enfermedad, debemos pugnar por evitarlo. En la página oficial [www.coronavirus.gob.mx](http://www.coronavirus.gob.mx), encontramos el siguiente texto: “El cubreboca es una barrera útil para evitar que se expulsen las gotas de saliva que potencialmente estén contaminadas. El cubreboca se debe usar correctamente, sobre todo en lugares públicos cerrados en los que no se pueda mantener la sana distancia. No te olvides de usar el cubreboca junto con las medidas básicas de prevención como son la sana distancia (dos metros), lavado frecuente de manos y estornudo de etiqueta.” De tal suerte que, si de manera especial se le facilita a la población el uso del cubreboca, estaremos más seguros todas las personas que habitamos en el Estado. Esta medida no sólo debe ser responsabilidad del sector salud sino de todas las dependencias y autoridades, tanto estatales como municipales. Es por eso que, en un afán de proteger la salud de las y los tabasqueños, de manera respetuosa se plantea que en todas las oficinas públicas existan cubrebocas para ser obsequiados u ofertados a muy bajo precio, a las personas que lo requieran, esto con la finalidad de promover de manera activa esta medida preventiva que evitará un rebrote del COVID-19 en Tabasco. Por lo anteriormente expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; se somete a la consideración del Honorable Pleno la siguiente proposición con Punto de Acuerdo: Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco y sus secretarías y coordinaciones; al Presidente del Tribunal Superior de Justicia; a los 15 ayuntamientos, a los 2 concejos municipales, así como a los titulares de los órganos constitucionalmente autónomos: Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Fiscalía General del Estado, Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Tribunal Electoral de Tabasco, Órgano Superior de Fiscalización y demás entes oficiales, para que en las oficinas públicas a su cargo proporcionen cubrebocas a la población en general que así lo requiera. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y atención. Atentamente, Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, fracción parlamentaria del PRI. Es cuanto.

Al término de la lectura de la propuesta, desde su curul, las diputadas y los diputados: Minerva Santos García, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita y Carlos Mario Ramos Hernández, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

**Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, para que diera lectura a una proposición de Excitativa, quien en uso de la tribuna manifestó:**

Nuevamente con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, a quienes nos siguen a través de las redes sociales, y público que nos acompaña. En mi calidad de Diputado local independiente y de acuerdo a lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 89, fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar ante esta Soberanía, propuesta de Excitativa, al tenor de las siguientes: Consideraciones. El 25 de octubre de 2018, presenté ante el Pleno de esta Soberanía una Iniciativa con proyecto de Decreto con la finalidad de reformar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, con la finalidad de: Primero que nada, se le diera cumplimiento a la reforma realizada a la Ley General de Salud, por el Congreso de la Unión, en materia de objeción de conciencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación desde el 11 de mayo de 2018, la cual dispone en su Artículo Transitorio Tercero: El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor. Legislar en tiempo y forma en materia de objeción de conciencia médica. (Es lo que mandataba la Ley General). La objeción de conciencia médica, en términos generales se trata del reconocimiento de una excepción para el personal médico y de enfermería en su obligación de prestar servicios de salud cuando determinados procedimientos se consideren

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

contrarias a sus creencias personales, por motivos éticos, morales o religiosos. Pues se trata de una manifestación del derecho humano a la libertad de conciencia, que tienen todos los doctores del país. ¿Qué se propuso?; se propuso que la objeción de conciencia, de ninguna forma puede considerarse como una excusa específica para evitar la provisión de servicios de salud, por lo tanto, el Sistema Estatal de Salud deberá en lo sucesivo, contar con médicos no objetores y garantizar así la prestación de servicios a particulares y derechohabientes. Por consiguiente, dicha Iniciativa, fue turnada a la Comisión de Salud, misma a la que yo he pertenecido, y agradezco la oportunidad, para la emisión del dictamen correspondiente al día siguiente de su presentación, pero lamentablemente es el día y la hora y esa comisión sin justificar por qué no ha emitido el proyecto de resolución que corresponde a mi iniciativa. Por lo cual, computando los días, tenemos que han transcurrido en exceso 735 días naturales, de los cuales 509 han sido días hábiles, sin que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, que antepone a las comisiones la obligación correspondiente de dictaminar en 60 días hábiles la Iniciativa que le ha sido remitida a través del proyecto de resolución que corresponda. En ese sentido, se considera que ya es justo que se dictamine a través del proyecto de resolución que corresponda la Iniciativa, pues resulta necesario y urgente legislar en materia de objeción de conciencia médica. Pues como legisladores, estamos obligados a no dejar rezago legislativo; en comisiones, por el contrario, al ser este nuestro último año de actividades, debemos de marcar la pauta para que en efecto todas las iniciativas sean atendidas y abatir el rezago legislativo, no concibo el hecho de que ya tenga más de un año con la Iniciativa propuesta y no se dictamine en materia de objeción de conciencia médica. Y no es por mí, compañeros, es un mandato ya establecido por las legislaturas del país. En la República existen 24 estados que ya legislaron en objeción de conciencia. Por lo tanto, no podemos bajar la guardia y mucho menos ser apacibles, debemos redoblar esfuerzos, sobre los cambios que actualmente necesitan nuestras legislaciones sobre todo en lo que respecta a las reformas de objeción de conciencia médica ordenadas por mandato de Ley General, y sobre todo porque aún no está considerada dentro de nuestro Sistema Estatal de Salud. Por ello, resulta necesario exhortar respetuosamente a la Comisión de Salud. Aprovecho para felicitar y darle la bienvenida a mi compañera Diputada Cristina, como Presidenta de nuestra Comisión, para que en breve se le dé un Dictamen, ya a este mandato de Ley General. Sin duda les estamos quedando a deber en ese rubro a los médicos que integran el Sistema Estatal de Salud de Tabasco, porque no les hemos otorgado ese derecho, al cual ya fue legislado por el Congreso de la Unión. Y déjenme decirles, que hubo hasta incluso tres congresos que fueron a parar hasta la Corte Suprema de la Nación, y les tuvo que ordenar que se legislara y que se aprobara. En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo

**LXIII LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

establecido por el Artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Propuesta de Excitativa. Artículo Único.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Comisión Ordinaria de Salud, para que agilice la presentación del Dictamen correspondiente relativo a la Iniciativa por la que se tiene a bien reformar: Los artículos 9 Bis, un segundo párrafo al Numeral 206, una fracción V, al arábigo 383, recorriéndose la anterior fracción V, para considerarse como VI, así como los numerales 385 Bis y 385 Bis 2; asimismo, se reforma la fracción V del Numeral 361 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en virtud que ya han transcurrido más de dos años desde su presentación y la misma no ha sido dictaminada, siendo necesario dar cumplimiento a la Ley General de Salud y en nuestra legislación entre en vigor la reforma aquí planteada. Y sobre todo ponernos a la altura de las legislaciones nacionales. Por lo expuesto me permito expresar el siguiente Artículo Transitorio. Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios de este Congreso, para que realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible la presente Excitativa a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. “Atento a las causas de Tabasco”. Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle. Es cuanto Diputado Presidente.

La proposición de Excitativa, presentada por el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, por lo que el Diputado Presidente declaró agotado ese punto del orden del día.

### **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las quince horas con cuarenta y nueve minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil veinte, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una sesión pública ordinaria, misma que se verificará a las 11 horas del día 4 de noviembre del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.